

<p>Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.</p> <p>Vía Chat: <a href="http://chat.sat.gob.mx">http://chat.sat.gob.mx</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <a href="http://citas.sat.gob.mx/">http://citas.sat.gob.mx/</a></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a></li> </ul> <p>Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia">https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia</a></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>
<b>Información adicional</b>	
No aplica.	
<b>Fundamento jurídico</b>	
Artículos: 2, 6, 17-A, 18, 20, 21 y 22 del CFF; Regla 2.3.17.	

320/CFF Solicitud de datos en el RFC de asalariados		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Presenta tu solicitud para obtener los datos de inscripción al RFC de tus trabajadores.	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos Costo:</b>
<b>¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?</b>		<b>¿Cuándo se presenta?</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas físicas.</li> <li>Personas morales.</li> </ul>		Cuando lo requieras.
<b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>	<b>En el Portal del SAT:</b> <a href="https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action">https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action</a>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
<b>¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresas en la liga del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b></li> <li>En <b>Mi Portal</b>, captura tu <b>RFC</b>, <b>Contraseña</b> y elige <b>Iniciar sesión</b>.</li> <li>Selecciona la opción <b>Servicios por Internet / Servicio o solicitud / Solicitud</b> y aparecerá un formulario.</li> <li>Requisita el formulario conforme a lo siguiente:            En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>SOLICITUD DATOS TRABAJADORES</b>; en <b>Dirigido a:</b> Servicio de Administración Tributaria, en <b>*Asunto:</b> Solicitud de datos en el RFC; <b>Descripción:</b> Solicitud de datos de RFC de trabajadores. Para anexar la información relacionada con la solicitud, elige el botón <b>Adjuntar Archivo / Examinar</b>, adjunta el archivo en TXT comprimido en ZIP y elige <b>Cargar</b>.</li> <li>Oprime el botón <b>Enviar</b>, se genera el <b>Acuse de recepción</b> que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprimelo o guárdalo.</li> <li>Ingresas al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu solicitud, en: <a href="https://www.sat.gob.mx/aplicacion/91727/consulta-de-servicio-o-solicitud-del-contribuyente">https://www.sat.gob.mx/aplicacion/91727/consulta-de-servicio-o-solicitud-del-contribuyente</a>, si se te requirió información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días hábiles para entregarla, si excedes ese plazo la solicitud se cancelará y se cerrará automáticamente por lo que será necesario ingresar nuevamente tu solicitud:            En Mi Portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: <b>Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta</b>; captura el número del folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud; si ésta fue resuelta, obtendrás el <b>Acuse de respuesta imprimelo y guárdalo. Los datos de inscripción al RFC de tus trabajadores, se adjuntarán en archivo TXT dentro del apartado de notas</b> de la respuesta.</li> </ol>		
<b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Archivo TXT en formato.ZIP, que cumpla con las siguientes características:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Sin tabuladores.</li> <li>Las letras únicamente se registrarán mayúsculas.</li> </ul> </li> </ol>		

- El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII), y en caso de que se incluyan RFC con "Ñ" se debe guardar en el formato compatible (ANSI), el nombre de dicho archivo será el RFC del solicitante.
- El archivo debe contener una sola columna con la **Clave en el RFC del trabajador a 13 posiciones y sin espacios en blanco**.  
La columna no deberá contener títulos o encabezados, ni tener registros vacíos (filas)

**¿Con qué condiciones debo cumplir?**

- Contar con contraseña.
- No estar publicado en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados.
- No estar publicado en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF.
- Haber emitido CFDI por los conceptos a que se refiere el Título IV, Capítulo I de la Ley del ISR, al menos una vez en los últimos 12 meses a los trabajadores cuya información se solicita.
- Haber presentado tu declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior.

**SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO****¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?**

En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.

**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**

Si, el SAT verificará que al menos una vez en el ejercicio fiscal inmediato anterior, se haya emitido por parte del empleador, CFDI que contenga los RFC relacionados en el Archivo TXT.

**Resolución del trámite o servicio**

- Una vez que se cumplan con los requisitos y de condiciones de esta ficha, en caso de ser procedente, enviará conjuntamente con el acuse de respuesta **los datos de inscripción al RFC de tus trabajadores**.
- Cuando no se cumpla con los requisitos y condiciones, se emitirá un Acuse de respuesta que indicará el motivo por el cual no procedió la solicitud.

**Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio**

10 días hábiles.

**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**

10 días hábiles.

**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**

10 días hábiles.

**¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?**

- Acuse de recepción.
- Acuse de respuesta.

**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**

Indefinida.

**CANALES DE ATENCIÓN****Consultas y dudas**

- MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs, excepto días inhábiles:  
Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.  
Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>
- Oficina Virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <http://citas.sat.gob.mx/>
- Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:  
<https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios>  
Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs., y viernes de 8:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.

**Quejas y denuncias**

- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).
- Correo electrónico: [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)
- En el Portal del SAT:  
<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia>
- Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.
- MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

**Información adicional**

Esta solicitud podrá presentarse una sola vez por clave en el RFC de cada trabajador.

**Fundamento jurídico**

Artículos: 27, 29 y 29-A del CFF; 26 del RCFF; Reglas 2.4.8. y 2.7.1.48. de la RMF.

**Impuesto Sobre la Renta**

**1/ISR Declaración informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a \$100,000.00.**

Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
●		